PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 614/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Nº 023/2011, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA - VÍA DE LA EXCEPCIÓN INCISO "G" POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, DEL PRESUPUESTO 2011, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY"

Asunción, 08 de junio de 2.011.-

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. Nº 831/2011 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional para realizar Adenda al Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia Nº 023/2011, correspondiente al Llamado por Contratación Directa – Vía de la Excepción Inciso "G" por Urgencia Impostergable, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal "Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy"; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas a efectos de ampliar el horario de recepción desde las 07:00 hasta las 15:00 Hs, en atención al pedido formulado por la Dirección de Protección y Promoción de Derechos de la SNNA.----------

QUE, para proceder a la incorporación de un nuevo lugar de entrega debe autorizarse la Adenda del Contrato en el punto 7. 1 Condiciones de Entrega y Tiempo..----------

QUE, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello..."----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en relación a las atribuciones de la Ministra – Secretaria Ejecutiva, establece en su Art. 40 Inc. "f) Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria....."----------

QUE, por lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la realización de Adenda al Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia Nº 023/2011, correspondiente al Llamado por Contratación Directa – Vía de la Excepción Inciso "G" por Urgencia Impostergable, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal "Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 614/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Nº 023/2011, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA - VÍA DE LA EXCEPCIÓN INCISO "G" POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, DEL PRESUPUESTO 2011, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY"

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, realización de Adenda al Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia Nº 023/2011, correspondiente al Llamado por Contratación Directa – Vía de la Excepción Inciso "G" por Urgencia Impostergable, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal "Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy", en el Punto 7. 1 Condiciones de Entrega y Tiempo, ampliándose el horario de recepción de mercaderías, desde las 07:00 hasta las 15:00 horas, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "7. 1 CONDICIONES DE ENTREGA Y TIEMPO.----------

7.1.1.- Los alimentos (Leche, yogurth, yerba mate y azúcar blanca) deben ser trasladados a todos los centros abiertos que se encuentran en Asunción y en el Departamento Central, una vez por semana, los días lunes, las cantidades a ser consumidas en esa semana, **en el horario de 07:00 hasta 15:00 horas**...

Art. 2°.- DISPONER, la inalterabilidad de las demás clausulas del Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia Nº 023/2011, correspondiente al Llamado por Contratación Directa – Vía de la Excepción Inciso "G" por Urgencia Impostergable, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Unipersonal "Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy".----------

Art.3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

Liz Torres Herrera
Ministra – Secretaria Ejecutiva